



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

23 AGO

960 - - - - -

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

### CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA*.

Que, de acuerdo a lo establecido en la cartilla de la convocatoria *BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, el valor del estímulo es de veinticuatro millones de pesos (\$ 24.000.000), distribuidos en cuatro (4) estímulos cada uno por un valor de seis millones de pesos (\$ 6.000.000).

Que el 30 de mayo de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA*.

Que el 15 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 16, 17 y 18 de junio de 2017.

Que el 22 de junio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA* en el cual se señala que de las veintinueve (29) propuestas presentadas, veintitrés (23) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 27 de junio de 2017 se designaron como jurados a los expertos Clemencia Poveda Motta, Juan Carlos Arias Herrera y David Peña Lopera.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 8. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

23 AGO 2017

960 - - - - -

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia entre los contenidos de la propuesta y la metodología de laboratorio	40%
Viabilidad técnica y económica del proyecto	30%
Trayectoria de los proponentes	30%
Total	100%

Que según acta de selección de fecha 09 de agosto del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1368
Objeto	BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Valor	\$24.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157 – Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
23 AGO 2017

960 - - - - -

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Representante	Tipo de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BPA011	AGRUPACIÓN	LA DECANATURA	LA DATA-NATURA	ELKIN ALEXANDER CALDERON GUEVARA	C.C. 79.848.418	94.7	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000)
BPA019	PERSONA NATURAL	ENRICO DIEGO MANDIROLA	LABORATORIO DE EXPLORACIÓN CINÉTICA CON PROYECTORES IMPRESOS EN 3D	N.A	C.E. 345194	88.0	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000)
BPA028	AGRUPACIÓN	PUNTOSEGUIDOS	DE LA REPRESENTACIÓN CIENTÍFICA A LA IMAGEN POÉTICA	MOISES LONDOÑO BERNAL	C.C. 1.014.217.588	86.3	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000)
BPA021	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO MOYA RAMIREZ	CR[E]AR ESPACIOS VIVOS EN CASA: LABORATORIOS DE CREACIÓN COLECTIVA DE MICRO HUERTAS CASERAS	N.A	C.C. 79.800.181	86.0	SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *“El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, entregar el estímulo a la propuesta”*:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Puntaje Definitivo	Documento de Identificación
BPA010	PERSONA NATURAL	INGRID ROCIO CUESTAS SGUERRA	ZONA AUTÓNOMA GASTROSÓFICA SOL DE NOITE LA BUENA CHEPA VOL. 4 - BOGOTÁ	80.0	C.C. 37.863.447

**ARTÍCULO 2°:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso del noventa por ciento (90%) del valor total de la beca para la realización del laboratorio, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos; y un segundo desembolso del diez por ciento (10%) del valor restante de la beca, contra entrega de un (1) informe de las actividades realizadas.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN  
23 AGO 2017

960 - - - - -

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PLATAFORMA BOGOTÁ EN ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”**

estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,

23 AGO 2017

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocio Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área Convocatorias  
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)

